DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 12598

Artº 1º Declárase de Interés Provincial la extensión al Partido de Bragado de la Zona Franca del Puerto de La Plata, creada por Ley Nacional 5.142, con el fin de generar y promover la inversión de capitales orientados a la exportación de manufacturas allí elaboradas y/o procesadas.

ARTICULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los convenios respectivos con el Poder Ejecutivo Nacional tendientes al cumplimiento del objeto de la presente Ley.

ARTICULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional, el Ente Nacional Administrador de Bienes Ferroviarios (ENABIEF), Empresa/s Concesionaria/s y la Municipalidad del Partido de Bragado a los fines de que la extensión aludida en el artículo 1°, se sitúe en los predios del Cuartel III (Mecha-Mechita) del partido de Bragado.

ARTICULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar desgravaciones impositivas totales sobre impuestos provinciales y por el plazo que considere conveniente, para la promoción de esta área de extensión de la Zona Franca del Puerto de La Plata, cuyo funcionamiento estará sujeto a lo normado en la Ley 5.142.

ARTICULO 5°: Invítase a la Municipalidad del Partido de Bragado a adherirse a los términos del artículo precedente dentro de sus facultades jurisdiccionales.

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION

12598

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

LEGISLATURA DE LA PROV. DE BS. AS.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires

Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires